JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

*Rad. 11001-40-03-045-**2016-00476-**00*

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante córrase traslado al extremo demandante, en la forma prevista en el inciso 2º del artículo 110 del C.G. del P..

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.